



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **09 DIC 2016**

2016/05/004/29

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto reglamentario N° 334/011 de 21 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto N° 334/011 de fecha 21 de setiembre de 2011,

ASUNTO 1 0 7 4

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

AS/RH/mb/A-MR

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la transformación del cargo vacante correspondiente a la Unidad Ejecutora 04 "Tesorería General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el cargo que se propone en el Anexo I que se adjunta y se considera parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese y publíquese.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso N°: 5
 Unidad Ejecutora N 4 Tesorería General de la Nación
 Naturaleza: Presupuestados
 Valores vigentes a: Enero 2016
 Régimen horario: 40 horas semanales

Supresiones				Puesto	Plaza	fecha vacante			
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie					
1	B	15	TECNICO I	ADMINISTRACION PUBLICA	11.300	42400 21	042400 42	48032	TOTAL
					18.978	20.188	14.841	898	54.905

1	Total de Supresiones	
---	----------------------	--

Creaciones									
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie					
1	A	4	ASESOR XIII	ESCRIBANO					
					11.300	42400 21	042400 42	48032	TOTAL
					7.605	7.851	13727	360	29.543

1	Total de Creaciones		DIFERENCIA	25.362,00
---	---------------------	--	------------	-----------

